

## **ANEXO IV TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de Digitalización de Centro (PRODIG) se instauró en nuestra Escuela en 2018 con la finalidad de transformar digitalmente nuestro Centro, entendiendo este proceso como un conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones y personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejorarán su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

PRODIG finalizó antes de los tres años de duración que iba a tener en un principio, justo al cumplirse los dos primeros. No obstante, es cierto que nos encontramos en una sociedad rápidamente cambiante en la que se impone un enfoque más global y próximo al entorno europeo en el que se requiere un cambio desde nuestros centros educativos, de manera que consigamos transformarlos en centros digitalmente competentes.

A través de los procesos de Transformación Digital Educativa (TDE) se busca consolidar los entornos digitales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, estableciendo un espacio de encuentro colaborativo entre el profesorado, el alumnado y las familias. Para ello, se facilitará el acceso directo a contenidos digitales y se promoverán los cambios metodológicos y organizativos necesarios para garantizar un aprendizaje inclusivo, dotando al alumnado de herramientas que fomenten la autonomía y el pensamiento crítico, gracias a la personalización que permiten las tecnologías digitales. La comunicación dentro de la comunidad educativa se potenciará, haciéndose más ágil y fluida, de modo que se favorezca la participación activa, la colaboración y la mejora continua de los procesos educativos en nuestro centro.

Además, mediante las herramientas de diagnóstico de competencia digital, se evaluará la situación actual de nuestro centro en relación con el uso de tecnologías educativas, los recursos disponibles para la formación y las

estrategias para el desarrollo de la competencia digital tanto del alumnado como del profesorado, alineándonos con las directrices del Programa Código Escuela 4.0.

## **2. NORMATIVA BÁSICA**

- *Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el Marco del Programa de Cooperación Territorial Código Escuela 4.0.*

## **3. NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA RESPONSABLE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.**

Para el desarrollo de este proceso, y teniendo en cuenta que todos los miembros del Claustro forman parte del mismo, la Dirección del Centro ha designado a Marta del Pino Ordóñez como persona responsable de la coordinación TDE durante el curso 2025/2026. Las **funciones** específicas de esta figura quedan establecidas en el apartado sexto de las *Resolución de 1 de agosto*, y son las siguientes:

- a) Promover y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- b) Actualizar el Plan de Actuación Digital del centro colaborando con el equipo directivo.
- c) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital que permitan la acreditación de su nivel CDD, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).
- d) Colaborar con el equipo directivo en la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro, así como con la documentación pertinente asociada a las distintas dotaciones asignadas.
- e) Proporcionar una capacitación técnica adecuada, previa formación específica, al profesorado que les permita conocer y familiarizarse con el funcionamiento de las dotaciones tecnológicas asignadas a su centro.

- f) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro, así como ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza y aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover medidas generales que permitan garantizar la protección de datos personales y el bienestar digital en el centro educativo, implementando medidas de seguridad que identifiquen y prevengan riesgos y amenazas para el alumnado, garantizando su privacidad y seguridad en entornos digitales.
- h) Informar al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar de las acciones que se lleven a cabo en el centro respecto a la implementación del Plan de Actuación Digital
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Asimismo, ejercerá cualquier otra función que le sea atribuida por la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

#### **4. RECONOCIMIENTO**

La persona responsable de la coordinación TDE de los centros sostenidos con fondos públicos serán acreditadas mediante certificación expedida por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con el siguiente reconocimiento:

- a) A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,5 puntos.
- b) En los procesos de selección para la dirección: 0,15 puntos.
- c) A efectos de sexenios: 30 horas de formación.
- d) En los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos.

En cuanto al profesorado participante en el proceso TDE en los centros educativos que impartan algunas de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria, será acreditado mediante certificación expedida por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con el siguiente reconocimiento:

- a) A efectos de procedimientos de participación en los concursos generales de traslados: 0,25 puntos.
- b) En los procesos de selección para la dirección: 0,10 puntos.
- c) A efectos de sexenios: 20 horas de formación.

Será requisito imprescindible para dicha certificación que se haya participado activamente ejecutando las siguientes tareas:

- La realización de las tareas asignadas en el PAD.
- Tener acreditado un nivel CDD a través del Sistema de Información Séneca.

## **5. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En el marco del Programa Código Escuela 4.0, se reconocen los siguientes sectores implicados:

- **El Centro:** El equipo directivo ejercerá un liderazgo activo y comprometido, promoviendo la integración plena y sostenible de las tecnologías digitales en todas las áreas educativas y organizativas.
- **Las familias:** Participarán de manera activa y colaborativa, normalizando el uso responsable y habitual de las herramientas digitales en la comunicación con el centro y el profesorado, fortaleciendo así la comunidad educativa digital.
- **El profesorado:** Es pieza clave para el éxito del programa, responsable de la implementación de las metodologías activas y del uso innovador de los recursos tecnológicos para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- **El alumnado:** Protagonista central del proceso, orientado a un aprendizaje competencial, inclusivo y personalizado. En la EOI Lucena, el alumnado, motivado en el aprendizaje de idiomas, se beneficia especialmente de todas las herramientas digitales que facilitan su formación. Desde el curso 2018-19, la incorporación de metodologías

activas como el Aprendizaje Basado en Proyectos, el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje experiencial y la gamificación ha potenciado el uso de estrategias didácticas facilitadas por las TIC, consolidando un entorno de aprendizaje innovador y participativo.

## **6. OBJETIVOS**

Para el presente curso escolar, se continuará impulsando la transformación de nuestros centros en organizaciones educativas digitalmente competentes. Las Asesorías Técnicas Docentes (ATD) ofrecerán apoyo especializado en el proceso de certificación de los Planes de Actuación Digital (PAD), facilitando la implementación efectiva del programa.

Con el fin de facilitar este proceso, se proporcionará un marco actualizado que incluya medios digitales avanzados, como dispositivos portátiles, aulas digitales y recursos tecnológicos innovadores, junto con la capacitación continua necesaria para su correcto uso. Esto permitirá a cada centro diseñar y desarrollar un PAD personalizado y alineado con las nuevas directrices del Programa Código Escuela 4.0, adaptado a las necesidades específicas de su comunidad educativa.

Esta iniciativa forma parte del Programa Código Escuela 4.0, cuyo objetivo es fortalecer las competencias digitales en los centros docentes, mejorar los recursos tecnológicos disponibles para la enseñanza y el aprendizaje, reducir la brecha digital y fomentar el desarrollo integral del alumnado a través del uso innovador de las tecnologías.

## **7. TAREAS A REALIZAR A LO LARGO DEL CURSO 2025-26**

- Plan de Actuación Digital (PAD): que tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que tomará a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.
- Elaboración de la Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.
- Test de Competencia Digital Docente (CDD) implementado en Séneca a comienzo y a finales de curso académico.

- Uso del aula flexible o aula del futuro.
- Incorporación de una nueva aula flexible o del futuro a nuestro Centro.
- Realización de formación en Competencia Digital Docente.
- Fomentar nuestra presencia en Internet actualizando nuestra página web oficial.
- Mejora de un cuestionario de competencia digital docente para tener en cuenta el perfil de nuestro alumnado antes de elegir las herramientas digitales que pondrán en marcha en los proyectos dentro de la metodología ABP.